

13 DIC 2010



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



5911

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 753 /10

Sucre, 08 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-262, ingresa el 26 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1004 del 26 de noviembre de 2010, suscrito por el Sr. Vladimir M. Paca Lezano, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 206/10 "PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES SAN CLEMENTE D-2**, (Código Interno N° 258/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub - Alcaldía D-2 CITE N° 1353 del 10 de octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES SAN CLEMENTE D-2"**, con Precio Referencial de Bs. 149.748,04.- provenientes de Recursos del IDH definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUACIÓN MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 051/2010 del 01 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 01 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 258/10, **CUCE: 10-1101-00-214761-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 149.748,04, siendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 129, el siguiente:

|  |            |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la Convocatoria                       | 01/11/2010 |
| ➤ Fecha límite de presentación de propuestas           | 08/11/2010 |
| ➤ Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas | 08/11/2010 |
| ➤ Adjudicación o declaratoria desierta                 | 11/11/2010 |
| ➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato    | 20/11/2010 |
| ➤ Firma de Contrato                                    | 02/11/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite: RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 252/10, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 148/10 del 08 de Noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente **"INSUMMO S.R.L."** representada por el Sr. **Fernando Torres Inchausti**, evidenciándose además la participación de Diez proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 8 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 251a/10 del 11 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: **"PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES SAN**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
RM N°753/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**CLEMENTE D-2"** a la propuesta del proponente "**INSUMMO S.R.L.**" representada por el **Sr. Fernando Torres Inchausti**, por el monto de Bs.127.537.85 (Ciento Veinte Siete Mil Quinientos Treinta y Siete con 85/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Treinta y Ocho (38) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "**PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES SAN CLEMENTE D-2**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con la siguiente Certificación Presupuestaria del 19 de noviembre de 2010, con Preventivo N° 11753, con Código SISIN A0111466000000, Categoría Programática 17 0411 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (TGN – IDH ), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente.

Que, según descripción de Proyecto la Obra: "**PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES SAN CLEMENTE D-2**", será emplazada en la Calle 23 Noviembre perpendicular a la calle Romero Linares, también se pavimentará calle Fidel Torricos perpendicular a la Calle 23 de noviembre en el BARRIO SAN CLEMENTE del D-2, se pavimentará un área de 737.79 Mts.2; según Informe N° 705/10 del 19 de octubre de 2010 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° de la Directora de Regularización y Administrativo Territorial del GMS, el área a intervenir cuenta con loteamiento aprobado el 1 de diciembre de 1981.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 206/2010 para la ejecución de la Obra de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Acalde D-2 (fs 070)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 142)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 143)
- Descripción del Proyecto (fs. 067)
- Certificación Presupuestaria (fs. 68)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 073)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 144)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 145)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 172 a 183)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs.183)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 164)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 188)
- Nota de aprobación y Adjudicación (fs. 189)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 191)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 203)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (no corresponde)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (no corresponde)
- Registro de FUNDEMPRESA (fs. 204)
- Registro de beneficiarios del SIGMA (fs. 192)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 206/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INSUMMO S.R.L." representada legalmente mediante Testimonio de Poder N° 402/2006 por el **Sr. Fernando Torres Inchausti**, para la ejecución de la Obra: "**PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES SAN CLEMENTE D-2**", de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

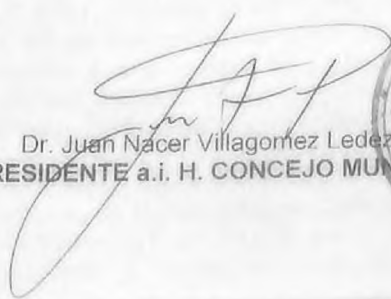
Página 3 de 3  
RM N°753/10

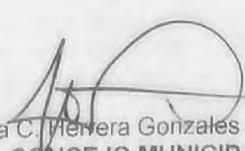
## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 127.537.85 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Siete con 85/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Treinta y Ocho (38) Días Calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2°** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción, los mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación, la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación; es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y procedimiento para cada instancia se encuentran establecidos en normativa vigente.
- Art.3°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art.4°** INSTRUIR a la MAE para que de manera previa a realizar la inversión e inicio de obras, verifique el área donde será emplazada la obra, la misma que debe estar consolidada como área de dominio público en favor del Gobierno Municipal de Sucre y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario y demás servicios para evitar el deterioro de la obra.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.6°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.7°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.8°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9°** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.10°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.11°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

